

Ref.: Expte. N° 11919/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

-----

Artículo 1º: Establécese para la calle SOLDADO DE CHIARA de la localidad de Garín en su tramo comprendido entre el Boulevard Presidente Perón y la calle Rastreador Fournier, un único sentido de circulación vehicular con sentido Este a Oeste.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores que contengan símbolos y leyendas alusivas a lo dispuesto por el artículo 1º, quedando la cantidad y ubicación de los mismos a criterio de las oficinas técnicas del Departamento Ejecutivo que atienden sobre la materia en cuestión.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del año 2008.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

-----  
-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES  
-DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4568/08.-

-----  
FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

LUIS FIOREZZONI (PROSECRETARIO)

\*\*\* DEROGADA POR ORDENANZA 5627/18 \*\*\*